

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.**SECCION PRIMERA.****MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

(Gaceta 8 de Febrero de 1878.)

REALES DECRETOS.

Para la Plaza de Fiscal de Imprenta de la Audiencia de este territorio, que resulta vacante por fallecimiento de D. Pedro Mendo de Figueroa, que la desempeñaba,

Vengo en nombrar á D. Andrés Blas, Jefe de Administracion de tercera clase en el Gobierno civil de Madrid y ex-Diputado á Córtes.

Dado en Palacio á siete de Febrero de 1878.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Habiéndose declarado vacante por el Congreso de los Diputados en sesion del dia 28 de Enero último, el distrito de Montilla, provincia de Córdoba;

Visto el art. 131 de la ley Electoral vigente, Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo único. A los 20 días de la fecha del presente decreto se procederá á la eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Montilla, provincia de Córdoba.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil

ochocientos setenta y ocho — Alfonso. — El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Habiéndose declarado vacante por el Congreso de los Diputados, en sesion del dia 28 de Enero último, el distrito de Grazalema, provincia de Cádiz;

Visto el art. 131 de la ley Electoral vigente, Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo único. A los 20 días de la fecha del presente decreto se procederá á la eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Grazalema, provincia de Cádiz.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. — Alfonso. — El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

SECCION QUINTA.**UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.**

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 2 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de las Universidades de Sevilla y Valladolid, la Cátedra de Fisiología, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de

15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sole podrán aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria de la misma ó análoga asignatura y tengan el título correspondiente. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 5 de Febrero de 1878.—El Rector, Gerónimo Borao.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION
DEL DISTRITO DE ARAGON.

ANUNCIO.

«Vacante la plaza de Maestro Armero del Parque de Palma de Mallorca, dotada con el sueldo anual de 1.080 pesetas y opcion á derechos pasivos, se hace saber para que los que deseen ocuparla se atengan á las prevenciones siguientes:

1.^a La vacante será provista mediante exámenes de oposicion que se verificarán ante la Junta Facultativa del Parque de Barcelona el dia 15 de Marzo próximo.

2.^a Los que quieran tomar parte en el concurso lo solicitarán del Excmo. Sr. Director general de Artillería ántes del dia 1.^o del citado mes.

3.^a El programa de las materias sobre que ha de versar el exámen será el siguiente, con arreglo á la circular fecha 23 de Diciembre de 1871.

Exámen teórico.

ARITMÉTICA. Sistema de numeracion.—Suma, resta, multiplicacion y division de números enteros, fraccionarios y decimales.—Reduccion de una fraccion ordinaria á decimal y viceversa.—

Sistema métrico decimal de pesas y medidas y reduccion á dicho sistema de las antiguas pesas y medidas españolas.

GEOMETRÍA. Definicion y principales propiedades de la línea recta y circular, plano, superficie y volúmen.—Tirar una perpendicular ó paralela á una recta ó plano.—Relacion entre el diámetro y la circunferencia.—Construccion de triángulos y figuras planas regulares.

DIBUJO. Nociones generales y alguna práctica del lineal trazando algun escantillon ó plantilla de reconocimiento de armas.

CIENCIAS NATURALES. Principales propiedades del hierro y aceros.—Modo de templar, recocer y dar color á las piezas.

ARMERÍA. Nomenclatura y modo de funcionar de las diferentes partes de que constan las armas de fuego modelos 1869 y 1871 y materias con que se construyen.

Exámen práctico.

FORJA. El examinando forjará á mano las piezas de la llave y mecanismo de cierre, obturacion y extraccion del arma trasformada modelo 1867, así como las del arma modelo 1871, con excepcion del cajon y perontor. Forjará tambien una abrazadera con su anilla, su casquillo y soldará una baqueta rota, poniendo á una caja inútil el tercio y algun taco en la forma prevenida.

AJUSTE. Se le entregarán tal como salen de las fábricas de armas todas las piezas sueltas del mecanismo de las armas modelos 1867 y 1871, que deberá concluir y ajustar completamente, entregándolas en disposicion de ser examinadas como si fueran para un arma nueva. Ajustará tambien una llave de fusil modelo 1867, cuyas piezas se le entregarán como salen de la fábrica.

MONTURA DE ARMAS Y CONSTRUCCION DE CAJAS. Además de las piezas que ha terminado en el anterior ejercicio se le entregará el cañon, aparejos, bayoneta y trozos de nogal necesarios para cada arma modelo de 1867 y 1871, que deberá presentar completamente terminadas.

RECONOCIMIENTO DE ARMAS. Se le hará practicar con las plantillas é instrumentos necesarios el reconocimiento ó exámen de un arma de cada clase.

Madrid 30 de Enero de 1878.»

Zaragoza 6 de Febrero de 1878.—Es copia.—El General Subinspector, Serapio de Pedró.

SUPERINTENDENCIA

DE LAS MINAS DE AZOGUE DE ALMADEN.

A las doce de la mañana del dia 27 del actual tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en las Administraciones económicas de Córdoba, Sevilla, Badajoz, Valencia y Zara-

goza, bajo la presidencia de los respectivos Jefes y con asistencia del Jefe de Intervencion, Oficial Letrado y Notario de Hacienda, la primera licitacion pública para contratar el suministro de 58 quintales métricos de aceite de oliva para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1878 á 1879, bajo el tipo máximo de 117 pesetas por cada quintal métrico y demás condiciones del pliego original que se hallarán de manifiesto en la Seccion de Secretaría de esta dependencia, y en copia en las referidas Administraciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto, la cantidad de 340 pesetas en dinero ó su equivalente en papel del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en

el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consistirá en 680 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible segun las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 5 de Febrero de 1878.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de cincuenta y ocho quintales métricos de aceite de oliva para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1878 á 1879, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de (expresado por letra)... pesetas y... céntimos por cada quintal métrico.

Domicilio del que suscribe.—Fecha y firma (expresado por letra.)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 19 del mes de Febrero de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE de la finca. | TÉRMINO. | PROCEDENCIA. | Plazos.... | Ptas. Cts. |
|-------------------------|--------------------|-----------------------|-------------|--------------|------------|------------|
| D. Antonio Aznar..... | Calatayud. | Rustica. | Calatayud. | Clero. | 13 | 877:50 |
| Juan Manuel Gallego... | Fuentes de Giloca. | Idem. | Fuentes. | Idem. | » | 31:25 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 63:75 |
| Francisco Yagüe..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 86:25 |
| Nazario Gimenez..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 60 |
| Vicente Gimeno..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 93:75 |
| D.ª María Bueno..... | Zaragoza. | Idem. | Arándiga. | Idem. | » | 62:51 |
| D. Antonio Alegre..... | Alagon. | Idem. | Alagon. | Idem. | » | 82:75 |
| Mariano Pelegrin..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 76:25 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 65 |
| Miguel Falcon..... | Gelsa. | Idem. | Gelsa. | Idem. | 9 | 25:25 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 2:81 |
| Clemente Moreno..... | Daroca. | Idem. | Ruesta. | Idem. | 14 | 35 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 21:25 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 186:25 |
| Hilario Barriga..... | Idem. | Idem. | Monton. | Idem. | » | 90 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 37:50 |
| Pedro Ibarra..... | Calatayud. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 116:25 |
| Vicente Goicorretea.... | Tarazona. | Idem. | Santa Cruz. | Idem. | » | 38:50 |
| El mismo..... | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | » | 265 |
| Manuel Marco..... | Urrea de Jalon. | Idem. | La Almunia. | Estado. | 6 | 24:25 |
| Manuel Gil..... | Zaragoza. | Urbana. | Sástago. | Propios. | 9 | 1.661:25 |
| Miguel Burriel..... | Idem. | Idem. | Gelsa. | Idem. | » | 108:12 |
| Rafael Valenzuela..... | Villarreal. | Rústica. | Villarreal. | Idem. | 2 | 512:50 |

Zaragoza 8 de Febrero de 1878. — El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Calatayud.

D. Nicomedes de Urdangarin, condecorado con la Cruz de segunda clase del Mérito militar, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal sobre incendio de un carro, ocurrido en Vaden de Val de Vascoquenes, término de Aluenda, barrio de El Frasnó, cuyas piezas de hierro fueron encontradas por la Guardia civil de este último pueblo, y en providencia de este día he acordado citar y emplazar por medio del presente edicto al dueño ó dueños del indicado carro, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á fin de prestar la oportuna declaración, y en su vista acordar lo demás que proceda.

Dado en Calatayud á 6 de Febrero de 1878.—Nicomedes de Urdangarin.—De su orden, Manuel Palomares.

Sos.

Cédula de citacion.

El Sr. D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy dictada en el sumario de causa criminal que pende en este Juzgado contra Melchor Fernandez Alastuey, vecino de Undués de Lerda, sobre homicidio y robo, ha acordado que D. Lázaro Iriarte y Larráz, Teniente que fué de la 6.^a compañía del Batallon de Forales de Navarra, vecino de Cáseda, provincia de Navarra, se citado á fin de que dentro del término de 10 días, siguientes al de la publicacion de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicho sumario.

Y para que sea citado en forma dicho sujeto expido la presente cédula que firmo en Sos á 22 de Enero de 1878.—El Escribano, Pedro Ponz.

JUZGADOS MILITARES.

D. Gregorio Salvador Sugencio, Capitan, Teniente, Ayudante del Regimiento cazadores de Castillejos, 18 Caballería.

Habiéndose ausentado del cuartel que ocupa en esta Plaza el referido Cuerpo, el soldado del primer escuadron del mismo, Calisto Benedicto Vallejo, á quien estoy sumariando por delito de segunda desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Cid, sito junto á la Plaza de Toros de esta ciudad, donde deberá presen-

tarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 4 de Febrero de 1878.—Gregorio Salvador.

D. Francisco Martinez y Martinez, Teniente del segundo Batallon del Regimiento infanteria de Valencia, núm. 23, y Fiscal de esta sumaria.

Habiendo sido herido en los combates sostenidos contra los carlistas en los dias 25, 26 y 27 de Junio de 1874 en Monte-muro (Navarra), el soldado de la tercera compañía de este Batallon Bernabé Varea Bernal, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Torralba de Ribota (Zaragoza) á quien instruyo sumaria en averiguacion de su paradero:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al referido soldado, señalándole la guardia de prevencion de la ciudad de Tudela, donde deberá presentarse en el término de 20 dias á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado por este segundo edicto, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Calahorra 2 de Febrero de 1878.—Francisco Martinez.

PARTE NO OFICIAL.

IMPORTANTE A LOS SEÑORES ALCALDES.

BIBLIOTECA DE ESCRITORES ARAGONESES.

ADMINISTRACION.

Por el correo de hoy se han remitido ejemplares de las expresadas obras á los Sres. Alcaldes de los pueblos siguientes:

| | |
|------------------------|---------------------|
| Paniza. | Plasencia de Jalon. |
| Paracuellos de Giloca. | Pleitas. |
| Paracuellos de Ribera. | Plenas. |
| Pardos. | Pomer. |
| Pastriz. | Pozuel de Ariza. |
| Pedrola. | Pozuelo. |
| Peñaflor. | Pradilla. |
| Perdiguera. | Puebla de Alborton. |
| Piedratajada. | Puebla de Alfinden. |
| Pina. | Puendeluna. |
| Pinseque. | Purroy. |
| Pintano. | Purujosa. |

Del recibo de dichos ejemplares espera esta Administracion para su resguardo el inmediato aviso.

Zaragoza 10 de Febrero de 1878.

La Administracion.

IMPRESA DEL HOSPICIO.